GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 1215 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 NOV 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 23-2026-GRJ-ORAF/OGP de fecha 18 de noviembre del 2026, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín, el Acuerdo Regional Nº 292-2026-GRJ/CR de fecha 17 de noviembre del 2026, emitido por el Pleno del Consejo del Gobierno Regional de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual compila y establece el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y la validez de los actos administrativos correspondientes;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector y responsable de normar los actos de adquisición, administración, disposición y supervisión de los bienes muebles e inmuebles;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el cual tiene por objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público con una visión sistémica e integral, así como regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

ORAF	
DOC. Nº.	11295891
EXP. Nº.	20174661

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/5401 de fecha 26 de Diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento", la cual tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles del estado que se encuentren contemplados en el catálogo nacional de bienes muebles de Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada mediante las Resoluciones Directorales N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales;

Que, el artículo 66° de la citada Directiva establece que la venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que esta iguale o supere el precio base del lote puesto en venta; asimismo, su numeral 66.2 señala como tipos de subasta pública: a) Subasta pública presencial y b) Subasta pública electrónica;

Que, el literal a) del artículo 68° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 dispone que corresponde a la Oficina General de Administración (OGA) emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las bases administrativas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 23-2026-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 18 de noviembre de 2026, el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial sustenta y recomienda emitir el acto resolutivo que apruebe la venta por subasta pública electrónica de los bienes muebles patrimoniales dados de baja y otros bienes no patrimoniales de propiedad de la entidad;

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 292-2026-GRJ/CR, de fecha 17 de noviembre de 2026, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín autorizó el acto de disposición final, bajo la modalidad de subasta pública electrónica, de dos mil setecientos ochenta y dos (2,782) bienes muebles patrimoniales y nueve (09) lotes de bienes no patrimoniales, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 66.2 del artículo 66° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias;

Que, habiendo efectuado el análisis pertinente, la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, es la responsable de llevar a cabo las acciones administrativas para la venta por subasta pública electrónica de los bienes muebles dados de baja y otros en coordinación con la Oficina de Gestión Patrimonial;

Contando con las visaciones de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; el Acuerdo Regional N° 292-2026-GRJ/CR; y en uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de septiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA VENTA POR SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA Y OTROS DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

- RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA Nº 502-2002-CTAR-JUNIN/PE
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 142-2005-GR-JUNIN/ORAF
- RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000695-2008-GRJ/PR
- RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000818-2008-GRJ/PR
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 488-2013-GR-JUNIN/ORAF (TRABAJO) ANEXO I
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 488-2013-GR-JUNIN/ORAF (TRABAJO) ANEXO II
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 348-2019-GR-JUNIN/ORAF (TRABAJO)
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 123-2022-GR-JUNIN/ORAF
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 348-2022-GR-JUNIN/ORAF
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 360-2023-GRJ/ORAF
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 361-2023-GRJ/ORAF
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 1258-2024-GR-JUNIN/ORAF (ARCHIVO)
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 662-2026-GR-JUNIN/ORAF
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 1058-2026-GR-JUNIN/ORAF
- DESCRIPCION DE 09 LOTES DE BIENES MUEBLES NO PATRIMONIALES

MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA los **2,782** bienes, y los 09 lotes de bienes no patrimoniales entre vehículos mayores, menores maquinaria agrícola, maquinaria pesada y bienes muebles y enseres se encuentran descritos en el proyecto de bases agrupados en **20 lotes** por un total de tasación ascendente a la suma de **S/. 291,111.00 soles**, los mismos que serán vendidos **en la condición como y donde se encuentren a la vista y sin reclamos.**

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR LA HORA, FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA el acto de subasta pública electrónica se realizará el día martes 01 de diciembre del 2026 a horas 3.00pm en la sala virtual.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR LAS BASES N° 001-2026-GRJ PARA LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA de los bienes muebles dados de baja y otros, de conformidad con la directiva N° 0006-2021-EF/54.01, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR LA VALUACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DADO DE BAJA MATERIA DE LA SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA, por un total de tasación ascendente a la suma de S/. 291,111.00 soles, por la causal de baja de mantenimiento o reparación onerosa, chatarra, Obsolescencia Técnica y falta de idoneidad del bien de conformidad a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el control y ejecución de la presente resolución a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, de otro lado las áreas usuarias adoptaran las acciones administrativas, así como las acciones técnico contables derivadas de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a los miembros integrantes de la mesa directiva encargados de llevar adelante la subasta pública electrónica, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Junín - Sede Central, dentro del plazo establecido por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESÉ

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)